

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121A-2020-MPHi/A

Huari, 27 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPHi/A de fecha 08 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Huari, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, la Secretaria Técnica del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial y distrital, de acuerdo al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determinan que órgano asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaria Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1454 que modifica los Art. 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, II y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Alcalde de Huari;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPHi/A de fecha 08 de enero del 2020, mediante el cual se designa como Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), al Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huari - Lic. Fidel Luces Morales Tarazona, identificado con DNI N° 41341798.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC - HUARI), y del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC - HUARI), al **Abog. Dennis Alberto Rubina Silverio** - Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huari, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de esta Entidad Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Prof. Luis A. Sánchez Urbisagaztegui  
ALCALDE PROVINCIAL  
HUARI - ANCASH